



CONSTANCIA N° 412

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 09 DE JULIO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 515 PRESENTADA POR DOÑA **JUANA ANTONIA MEDINA ANICAMA VDA. DE APARCANA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21439186**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 576 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **MANUEL MEDINA PEÑA** A FAVOR DE: **FABIAN MEDINA GUERRA Y ESPOSA**, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1948, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1512 AL 1515, DEL TOMO III DEL BIENIO 1947 - 1948, LA TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **JUANA ANTONIA MEDINA ANICAMA VDA. DE APARCANA** IDENTIFICADA CON DNI. N° **21439186** QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 09 DE AGOSTO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2024 14:28:20-0500



TESTIMONIO DE TRANSCRIPCIÓN

FS. 1512 AL 1515.

NOTARIO : **CESAR A. SÁNCHEZ CABALLERO.**
ESCRITURA PÚBLICA DE : **COMPRA - VENTA.**
NÚMERO : **576.**
HECHA POR : **MANUEL MEDINA PEÑA.**
A FAVOR DE : **FABIÁN MEDINA GUERRA Y ESPOSA.**

EN , ICA A QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTIOCHO; ANTE MI CESAR SÁNCHEZ CABALLERO, NOTARIO PUBLICO DE ESTA PROVINCIA; CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO QUINIENTOS SETENTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA; CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y LOS TESTIGOS SEÑORES DON ANTONIO POLANCO Y DON JUAN PÉREZ GARCÍA, QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE LEY A FOJAS MIL QUINIENTOS DOCE DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTES AL BIENIO EN CURSO MIL NOVECIENTOS CUARENTISIETE- MIL NOVECIENTOS CUARENTIOCHO COMPARECIERON: DON JOSÉ ANTONIO DOCARENO CATEREANO, PERUANO, NATURAL DE AREQUIPA, VECINO DE ESTA CIUDAD, ABOGADO, CASADO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTIOCHO Y CON LA CONSTANCIA DE SUFRAGIO, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE DON MANUEL MEDINA PEÑA, SEGÚN PODER BASTANTE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A FOJAS NUEVE DEL TOMO SETIMO DEL REGISTRO DE MANDATOS, POR LO QUE SE HACE INNECESARIO SU INSERCIÓN, Y DON FABIÁN MEDINA GUERRA, PERUANO, CHOFER, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO SETECIENTOS SETENTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTIDOS CON LA CONSTANCIA DE SUFRAGIO, CASADO CON DOÑA FELIPA ANICAMA VÁSQUEZ, QUIEN TAMBIÉN COMPARECE, PERUANA, CASADA, DE QUEHACERES DE SU CASA, ESTOS DOS ÚLTIMOS NATURALES Y VECINOS DE PALPA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, Y PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, ASÍ COMO A LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, DE QUE DOY FÉ; COMO DE HABER CUMPLIDO CON LOS QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462363817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2024 14:27:14-0500



NOTARIADO; Y ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA DE COMPRA – VENTA, PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA QUE SEÑALADA CON EL NUMERO QUINIENTOS SETENTISEIS, QUEDA AGREGADA AL LEGAJOS RESPECTIVO DE MINUTAS, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE, MINUTA- NÚMERO QUINIENTOS OCHO; MIL NOVECIENTOS OCHO; NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTICINCO.- SEÑOR NOTARIO DON CESAR SÁNCHEZ CABALLERO.- EXTIENDA USTED E SU REGISTRO DE ESCRITURAS EL CONTRATO DE COMPRA – VENTA QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE, EL DOCTOR JOSÉ ANTONIO DOCARINO, CON REPRESENTACIÓN DE DON MANUEL MEDINA, Y DE LA OTRA DOÑA FELIPA ANICAMA DE GUERRA, EL PRIMERO COMO VENDEDOR Y LOS SEGUIDOS COMO COMPRADORES, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:- PRIMERA.- ES MATERIA DE ESTE CONTRATO UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LAS INMEDIACIONES DE ESTA CIUDAD Y QUE LIMITA POR EL NORTE, CON TERRENO DE CESAR MARTÍNEZ Y BERTA ORMEÑO; POR EL SUR, CON TERRENO DE CONSUELO DE AMAT Y DEL VENDEDOR; POR EL ESTE, CON TERRENO DE AMELIA EURIBE, Y POR EL OESTE, CON TERRENOS DE SERAPIO APARCANA Y CONSUELO DE AMAT. DENTRO DE ESTOS LINDEROS SE ENCIERRA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE QUINIENTOS CINCUENTIOCHO NOVENTA METROS CUADRADOS, CUYOS LADOS PERIMÉTRICOS SON: POR EL NORTE; VEINTICUATRO METROS LINEALES; POR EL SUR, NUEVE METROS LINEALES, POR EL ESTE, TREINTISIETE DIEZ METROS LINEALES, Y POR EL OESTE ES UNA LÍNEA QUEBRADA, QUE PARTIENDO DEL ÁNGULO NOROESTE, CORRE DE NORTE A SUR EN UNA EXTENSIÓN DE QUINCE METROS LINEALES, TUERCE EN EL ÁNGULO RECTO HACIA EL ESTE EN UNA EXTENSIÓN DE QUINCE METROS LINEALES Y VUELVE OTRA VEZ HACIA EL SUR EN UNA EXTENSIÓN DE VEINTIDÓS, DIEZ METROS LINEALES ESTE LOTE DE TERRENO FORMA PARTE DEL FUNDO MANZANILLA QUE ADQUIRIÓ MEDINA POR ESCRITURA PÚBLICA DE DIVISIÓN DE DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS, ACLARADA POR LA DE VEINTICUATRO DEL MISMO MES Y AÑO OTORGADOS AMBOS ANTE FAJARDO NEYRA, Y SE ENCUENTRA INSCRITO DE DOMINIO A FOJAS CINCUENTICINCO DEL TOMO NOVENTA Y FOJAS NOVENTITRES DEL TOMO CIENTO VEINTE, ASIENTOS NÚMERO VEINTITRÉS Y VEINTISÉIS; CON UNA EXTENSIÓN DE VEINTINUEVE HECTÁREAS Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, LA CUAL QUEDO REDUCIDA, EN VIRTUD DE RECIENTES DESMEMBRACIONES, A VEINTISIETE HECTÁREAS Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTIUNO, SESENTA METROS CUADRADOS, SEGÚN SE HIZO CONSTAR EN LA ESCRITURA DE VENTA A DON DOMICIO LÉVANO; DE TAL MANERA QUE, PARA LA DEBIDA INDEPENDIZACIÓN DEL LOTE VENDIDO HAY QUE DESCONTAR DEL ÁREA

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462363817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2024 14:27:19-0500



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



ÚLTIMAMENTE CITADA, LOS QUINIENTOS CINCUENTIOCHO, NOVENTA METROS CUADRADOS QUE ADQUIEREN POR ESTE CONTRATO DON FABIÁN MEDINA Y ESPOSA, QUEDANDO ASÍ EL FUNDO REDUCIDO A VEINTISIETE HECTÁREAS Y DOS MIL CIENTO SETENTIDOS, SETENTA METROS CUADRADOS Y SUS LINDEROS GENERALES COMO SIGUE: NORTE, SITIOS SOLARES DE JULIÁN Y MANUEL MEDINA, TERRENOS DE J.H. DOCARINO NICANOR PRADINET, CIRILO POLANCO Y OTROS Y PARTE DEL CALLEJÓN DE MANZANILLA, SUR W. PICASSO HERMANOS, ESTE, EL MISMO CALLEJÓN, LA QUINTA MORA Y BAJOS DEL RIO, Y OESTE, LA ACEQUIA PORUMA SEGUNDO.- EL LOTE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR PASA, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO, AL DOMINIO DE LOS COMPRADORES, CON TODOS SUS DERECHOS ANEXOS, INCLUSO, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. TERCERA.- EL PRECIO DE LA VENTA ES DE TRES MIL NOVECIENTOS DOCE SOLES ORO Y TREINTA CENTAVOS, SOLES TRES MIL NOVECIENTOS DOCE TREINTA, QUE EL VENDEDOR, SIN CHEQUES CIRCULARES, EN EL MOMENTO DE SUSCRIBIR ESTA MINUTA CUARTO.- LOS GASTO DE ESCRITURA, ALCABALA Y REGISTRO SERÁN DE CUENTA DE LOS COMPRADORES LA PLUSVALÍA LA PAGARA EL VENDEDOR, QUIEN SE RESPONSABILIZA, ADEMÁS POR LOS PREDIOS DEL FUNDO MANZANILLA.- QUINTA.- EL VENDEDOR DECLARA QUE SOBRE EL LOTE DE TERRENO VENDIDO NO PESA HIPOTECA NI GRAVAMEN DE NINGUNA ESPECIE, NO OBSTANTE LO CUAL SE OBLIGA A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CON ARREGLO A LEY.- SEXTA.- AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO HA MEDIADO DOLO, ERROR NI LESIÓN, Y RENUNCIA A TODA ACCIÓN DE NULIDAD POR DICHAS CAUSALES.- SETIMA.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL VENDEDOR SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL FUNDO MANZANILLA, Y LOS COMPRADORES LA CASA NÚMERO MIL OCHENTICUATRO DE LA CALLE LA MAR DE ESTA CIUDAD.- AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLAUSULAS DE ESTILO, PASANDO LAS PARTES AL REGISTRO PARA LA INSCRIPCIÓN E INDEPENDIZACIÓN DEL LOTE VENDIDO.- ICA DICIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTIOCHO.- J.H. DOCARINO FABIÁN MEDINA.- FELIPA ANICAMA PAGA POR ALCABALA SOLES CIENTO CINCUENTISEIS, CUARENTIOCHO.- ICA SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTIOCHO.- C. SÁNCHEZ C.- NOTARIO UN SELLO DEL NOTARIO.- CARLOS MORANTE.- JEFE DE COBRANZAS.- PAGA SOLES CUATROCIENTOS CATORCE SETENTA, POR EL CUATRO POR CIENTO DE ALCABALA Y SIETE POR CIENTO DE IMPUESTOS A LOS BENEFICIOS LEY DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO SOBRE LAS SUMAS DE SOLES TRES MIL NOVECIENTOS DOCE TREINTA Y

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462363817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2024 14:27:25-0500



SOLES TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTIOCHO SETENTICUATRO CON CERTIFICADOS NÚMEROS DOS CIENTOS SETENTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOSCIENTOS SETENTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTITRES.- ICA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTIOCHO.- CAJA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES DEPARTAMENTALES DE RECAUDACIÓN.- E. ECHEGARAY.- JEFE SECCIÓN IMPUESTOS DIRECTOS.- UN SELLO Y RUBRICA DE CARLOS A. LECCA JEFE DE ZONA.- INSERTO SERIE A. NUMERO DOSCIENTOS SETENTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA.- CAJA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN.- CERTIFICADO DE PAGO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES- SOLES CIENTO CINCUENTISEIS CUARENTINUEVE.- EL SEÑOR CESAR SÁNCHEZ C. HA PAGADO LA CANTIDAD DE CIENTO SINCIENTISEIS SOLES ORO CUARENTINUEVE CENTAVOS POR EL CUATRO POR CIENTO SOBRE EL CAPITAL DE TRES MIL NOVECIENTOS DOCE SOLES ORO TREINTA CENTAVOS CON QUE ESTA, GRAVADOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA EL CONTRATO DE VENTA MANUEL MEDINA PEÑA CON FABIÁN MEDINA Y ESPOSA SEGÚN MINUTA DE SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTIOCHO- ICA SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTIOCHO.- CAJA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN.- E. ECHEGARAY.- JEFE SECCIÓN IMPUESTOS DIRECTOS.- UN SELLO Y RUBRICA DE CARLOS A. LECCA JEFE DE ZONA.- CONCLUSIÓN.- INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA DE COMPRA – VENTA POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA LES HICE EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS AL PRINCIPIO CITADOS SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO Y LA FIRMARON JUNTO CON LOS TESTIGOS, DE TODO LO QUE DOY FÉ.

FIRMA ILEGIBLE DE.- JUAN PEREZ GARCIA.

FIRMA ILEGIBLE DE.- FELIPA ANICAMA DE GUERRA.

FIRMA ILEGIBLE DE.- ANTONIO POLANCO.

FIRMA ILEGIBLE DE.- JOSÉ ANTONIO DOCARENO CATEREANO.

FIRMA ILEGIBLE DE.- FABIÁN MEDINA GUERRA.

FIRMA DEL NOTARIO.- CESAR A. SÁNCHEZ CABALLERO.

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAJ 20462363817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2024 14:27:30-0500



TRANSCRIPCIÓN CONFORME A SU ORIGINAL. - ICA 09 DE AGOSTO DE 2024.



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452363817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2024 14:27:46-0500

FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA

FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
TRANSCRIPTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452363817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2024 14:27:38-0500